

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el escrito correspondiente al trabajo de partición adicional, presentado por los partidores designados por los herederos, para resolver.

Santiago de Cali, 5 de marzo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	553
Actuación:	Sucesión
Causante:	Clímaco Antonio Calvo Valencia y Leonila Robledo de Calvo
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00537 00
Providencia:	Traslado

Los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, designados como partidores, conforme a la voluntad de sus poderdantes, presentaron el trabajo de partición, para su correspondiente aprobación.

Antes de realizar pronunciamiento alguno sobre el trabajo de partición presentado, se le correrá traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, dentro del cual se podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

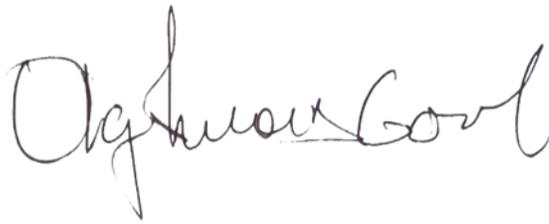
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

RESUELVE :

CORRER traslado del trabajo de partición elaborado por los doctores RUBERTH RAMIREZ MEDINA y JESUS DAVID CORREDOR NAVARRETE, por el término de cinco (5) días, que comenzarán a correr desde el día siguiente al de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ